



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



### DOCUMENTO N° 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC414-2022

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

#### PRIMER OBSERVANTE

Wilmer Javier Padilla Ruiz, Representante legal de la empresa Liberty Constructora del Caribe S.A.S, mediante comunicación escrita remitida el día 02 de junio de 2022 a las 11:27 a.m., formula las siguientes observaciones:

#### OBSERVACION N° 1

1. Cambiar el numeral **3.3.2 FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO** del perfil del director de Obra (1) ampliando la experiencia específica de la siguiente manera:

*Director de Obra (1) :*

*El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de DIRECTOR DE OBRA que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en Gerencia de proyectos, quien se compromete a dedicar el cincuenta por ciento (50%) durante la ejecución total del Contrato. El Director de Obra propuesto debe tener como mínimo diez (10) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.*

*Experiencia Específica certificada como Director de Obra y/o Gerente de Proyecto en dos (2) contratos de CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES, la sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área construida (AC) de 5.717 m2.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que existe una similitud en las actividades desarrolladas para el tipo de obras a contratar.

#### RESPUESTA

La entidad acepta la observación. La modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

#### OBSERVACION N° 2

2. Se solicita a la entidad eliminar el requisito del posgrado en Gerencia de proyectos y/o similar ya que para el cargo a ocupar no es indispensable tener título de especialista. Toda vez que las actividades a ejecutar por parte del profesional serán supervisadas por el director de obras. Por lo anterior se solicita que el Residente de obra quede de la siguiente manera:

*Residente de Obra – Ingeniero Civil (1)*

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CORDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



*El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de RESIDENTE DE OBRA que deberá ser **Ingeniero Civil**, quien se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) durante la ejecución total del Contrato.*

*El Residente de Obra propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.*

*Experiencia Específica certificada como director o Residente de Obra en dos (2) contratos de CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES, la sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área construida (AC) de 5.717 m2.*

### **RESPUESTA**

*No se acepta la observación, puesto que es indispensable presentar el título de postgrados solicitado en el pliego de condiciones, lo anterior fundamentado a la magnitud del proyecto en donde el residente deberá planificar, coordinar y controlar con un equipo multidisciplinar las actividades a desarrollar.*

### **OBSERVACION N° 3**

3. Finalmente, una vez verificados los requerimientos del **Profesional Eléctrico** se está solicitando una formación como diseñador de cableado, la cual no es acorde a las funciones que se desempeñaran como ingeniero eléctrico en la obra, por lo cual solicitamos a la entidad cambiar los requisitos del **Profesional Eléctrico** en aras de que los requerimientos del profesional eléctrico esté acorde a las funciones a desempeñar, como se describe a continuación:

#### **Profesional Eléctrico**

*El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de PROFESIONAL ELECTRICO que deberá ser Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista, quien se compromete a dedicar el treinta por ciento (30%) durante la ejecución total del Contrato.*

*El Profesional eléctrico propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.*

*Experiencia Específica certificada como Diseñador Electricista y/o Residente Electricista en dos (2) contratos de CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES, la sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área construida (AC) de 5.717 m2.*

### **RESPUESTA**

*La entidad acepta parcialmente la observación. La modificación se verá refleja en los pliegos de condiciones definitivos.*

### **SEGUNDO OBSERVANTE**

Juan Pablo Morales Acevedo, Representante legal de la empresa AZ Civil S.A.S, mediante comunicación escrita remitida el día 02 de junio de 2022 a las 3:40, formula las siguientes observaciones:

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



### OBSERVACION N° 1

#### 3.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de hasta cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con la "CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES", dentro de los últimos diez (10) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV tomado a la fecha de suscripción de los contratos con que acredite la experiencia y deberán sumar en su conjunto un ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR a 12.000 M2.

En uno (1) de los contratos aportado deberá demostrarse la ejecución de un área intervenida igual o superior a 5.717 M2, que corresponde al área total a intervenir en el presente proceso de contratación.

De igual manera, al menos uno de los contratos aportados debe tener como objeto construcción de infraestructura para Institución de Educación Superior.

Para acreditar esta experiencia, deberá presentar con la propuesta las certificaciones en donde se especifique el área construida del proyecto o actas de entrega y recibo final de obra de cada uno de los contratos acreditados que cuenten con la información necesaria para verificar el ÁREA CONSTRUIDA (AC). Para que la certificación o el acta aportada sea válida deberá ser expedida y suscrita por el contratante o su representante legal o el competente para el efecto.

Al respecto muy amablemente nos permitimos realizar la siguiente **OBSERVACIÓN Y SOLICITUD**, pidiendo que para este proyecto se modifique la experiencia Habilitante, permitiendo así que el **PROPONENTE ACREDITE LA EXPERIENCIA** mediante la presentación de **HASTA (8) CONTRATOS** Ejecutados y Terminados, Cuyo Objeto se relacione con la "CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES" dentro de los últimos diez (10) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV tomado a la fecha de suscripción de los contratos con que acredite la experiencia y deberán sumar en su conjunto un ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR a 12.000 M2.

Con la firme convicción de que la realización de este tipo de proyectos se construye para mejorar la calidad de vida de la comunidad beneficiaria, realizamos esta solicitud para así cumplir con todas las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el pliego de condiciones y generar una pluralidad de proponentes que permita un perfecto desempeño del proceso licitatorio y una posterior adjudicación. De esta manera el oferente adjudicatario cumpla con todas las condiciones exigidas por parte de la entidad contratante garantizando el perfecto desempeño de las obras.

Esperamos que nuestros argumentos sean considerados y poder participar en el proceso de licitación.

### RESPUESTA

*Para garantizar la pluralidad de oferentes la entidad acepta parcialmente la observación. La modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.*

### TERCER OBSERVANTE

Mateo Stukel Lascarro, Representante legal de la empresa MSJ Inversiones S.A.S, mediante correo electrónico remitido el 02 de junio de 2022 a las 17:01, formula las siguientes observaciones:

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)







"VIGILADA MINEUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



### OBSERVACION N° 1

Una vez verificado los documentos publicados especialmente el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES en su numeral 3.1.6 establece la posibilidad de presentar propuesta a proponentes extranjeros, como se muestra a continuación así mismo se presenta la manera de acreditar la información para la experiencia, veamos:

**"3.1.6 PROPONENTE EXTRANJERO. a. La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en los Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:**

**A. Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.**

**B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.**

**NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.**

**C. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo comercial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma**

**extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.**

**NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial.**

En este sentido no se entiende por que la Entidad limita la participación en el mismo documento cuando en su numeral 3.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE únicamente permite experiencia obtenida en Colombia, "El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de hasta cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con la "CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES", dentro de los últimos diez (10) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV tomado a la fecha de suscripción de los contratos con que acredite la experiencia y deberán sumar en su conjunto un ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR a 12.000 M2.", generando una contradicción en los pliegos de condiciones por lo que como posibles oferentes dentro del proceso de selección solicitamos a la Universidad en virtud del principio de transparencia y pluralidad de oferentes se ajuste el requisito de experiencia y se elimine la condición que solo sean contratos ejecutados en Colombia, toda vez que el proyecto de pliego de condiciones ya cuenta con la regla o manera de acreditar la experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia, adicionalmente se solicita que la información referente a número del contrato pueda ser eliminada de los requisitos que debe contener la certificación aportada en los literales del numeral 3.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE, teniendo en cuenta que esta información no es relevante para acreditar la experiencia.

Así mismo se solicita no limitar la experiencia en el tiempo a que deba ser obtenida dentro de los últimos diez (10) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Teniendo en cuenta que la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. Solicitamos eliminar el texto "**dentro de los últimos diez (10) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso**".

Por lo tanto, se solicita que el requisito de experiencia sea modificado así:

***"El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de hasta cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con la "CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES". El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV tomado a la fecha de suscripción de los contratos con que acredite la experiencia y deberán sumar en su conjunto un ÁREA CONSTRUIDA IGUAL O SUPERIOR a 12.000 M2.***

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





"VIGILADA MINEUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



5

En uno (1) de los contratos aportados deberá demostrar la ejecución de un área intervenida igual o superior a 5.717 M2, que corresponde a la área total a intervenir en el presente proceso de contratación.

De igual manera, al menos uno de los contratos aportados debe tener como objeto construcción de infraestructura para Institución de Educación Superior.

Para acreditar esta experiencia, deberá presentar con la propuesta las certificaciones en donde se especifique el área construida del proyecto o actas de entrega y recibo final de obra de cada uno de los contratos acreditados que cuenten con la información necesaria para verificar el **ÁREA CONSTRUIDA (AC)**.

Para que la certificación o el acta aportada sea válida deberá ser expedida y suscrita por el contratante o su representante legal o el competente para el efecto.

Estas constancias o certificaciones deberán diligenciarse en el Anexo 3 del presente pliego y deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribió(eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto-certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.

- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Entidad contratante y NIT

b) Objeto y valor del contrato u Orden de servicio

c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.

e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

f) Nombre del funcionario competente que certifica

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta."

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)







# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



### RESPUESTA

La entidad acepta parcialmente la observación. En el sentido de no limitar la experiencia en el tiempo. En cuanto a la solicitud de acreditar la experiencia en contratos ejecutados en el extranjero no se acepta, toda vez que la entidad no cuenta con los recursos tecnológicos que se necesita para verificar dicha experiencia. La modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

### CUARTO OBSERVANTE

Farley de Jesus Manco Martinez, Representante legal de la empresa Asfalto y Construcciones S.A.S, mediante correo electrónico remitido el 02 de junio de 2022 a las 18:06, formula las siguientes observaciones:

### OBSERVACION N° 1

Nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

Respecto al numeral 4.2.1 FACTOR CALIDAD - (MÁXIMO 500 PUNTOS) para los puntos 2 y 3,

2	Plan de Calidad.	El proponente que aporte el <b>Plan de Calidad</b> conforme a los requerimientos del presente proceso se le otorgara <b>150 puntos</b>	150
3	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)	El proponente que aporte el <b>Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)</b> conforme a los requerimientos del presente proceso se le otorgara <b>150 puntos</b>	150

**2. FACTOR DE CALIDAD:** se solicita a la entidad mantener la transparencia del proceso y regirse por lo descrito en la **Guía de Colombia Compra Eficiente - Guía para Procesos de Contratación de obra pública**

a. "las Entidades Estatales deben abstenerse de ponderar como calidad de la obra los siguientes criterios:

- Calificación de los programas de trabajo.
- Cronograma de obra.
- Programas de inversión.
- Diligenciamiento de los formatos de análisis de precios unitarios - APU -.
- Las calidades del personal (mayor tiempo de experiencia, mayores logros académicos o mayor disponibilidad de tiempo).
- Sanciones o multas.
- Apoyo a la industria nacional.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de la obra.
- Programas de manejo ambiental obligatorios por el objeto a contratar.
- Porcentaje solicitado como anticipo.
- Visita de obra.

Por lo que la solicitud por parte de la entidad de solicitar este listado de anexos entra en contravía de la transparencia del proceso que es establecida por Colombia Compra eficiente para la contratación estatal

**CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA** en su **DOCUMENTO DE BUENAS PRACTICAS**, menciona respecto del factor de calidad en convocatorias públicas: "La Cámara sugiere a las entidades contratantes abstenerse de ponderar como factor de calidad criterios como: i. Personal para la Obra (Competencias adicionales a las exigidas en los requisitos habilitantes), ii. Programa de Obra (Pert/CPM), iii. Lista de actividades, iv. Flujo de fondos con tiempos, v. Costos acumulados del proyecto, vi. Plan de Calidad (Metodología), vii. Organigrama General del proyecto (Frentes de trabajo), viii. Metodología para la ejecución de los trabajos, ix. Fuentes de materiales, entre otros; los anteriores puntos, en razón a que su evaluación es altamente subjetiva y genera controversia por la puntuación otorgada a los oferentes.

**PETICION: SE SOLICITA QUE COMO OFERENTE SE APORTE CARTA DE COMPROMISO O SE REPLANTEE EL FACTOR DE PONDERACION**

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



### **RESPUESTA**

*No se acoge la observación, toda vez que las regulaciones de Colombia Compra Eficiente no son obligatorias para la Universidad. En atención al principio de autonomía universitaria, lo cual lo excluye de la responsabilidad de adelantar procesos conforme a la Ley 80 de 1993, y le permite a los entes universitarios reglamentar los procesos y procedimientos contractuales.*

### **QUINTO OBSERVANTE**

Juan Pablo Morales Acevedo, Representante legal de la empresa AZ Civil S.A.S, mediante correo electrónico remitido el 02 de junio de 2022 a las 19:31, formula las siguientes observaciones:

### **OBSERVACION N° 1**

Una vez verificado los documentos publicados especialmente el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES en su numeral 3.1.6 establece la posibilidad de presentar propuesta a proponentes extranjeros, como se muestra a continuación así mismo se presenta la manera de acreditar la información para la experiencia, veamos:

"3.1.6 PROPONENTE EXTRANJERO. a. La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en los Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen

***Por una universidad con calidad, moderna e incluyente***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

dispuesto para los nacionales colombianos.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

**C. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma.** Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.

**NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial.**

En este sentido y teniendo en cuenta que con la certificación aportada siempre que este convalidada con su respectivo apostille se puede acreditar la información solicitada en los literales del numeral 3.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE, solicitamos no exigir copia del contrato cuando la experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia, documento que no es necesario toda vez como ya mencionó la información requerida se encuentra en la certificación aportada, se solicita que el numeral 3.1.6 PROPONENTE EXTRANJERO se modifique y quede de la siguiente manera,

"3.1.6 PROPONENTE EXTRANJERO. a. La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en los Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)







"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CORDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



**acreditada**  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

C. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de terminación del contrato de acuerdo con la TRM oficial."

### **RESPUESTA**

La entidad NO acepta su solicitud, puesto que el proponente extranjero deberá acreditar su experiencia en contratos únicamente suscritos en Colombia.

### **SEXTO OBSERVANTE**

Pedro David Ricardo Hernández, Representante legal de la empresa Monteverde Ingenieros S.A.S, mediante comunicación remitida el 06 de junio de 2022 a las 2:40 p.m, formula las siguientes observaciones:

### **OBSERVACION N° 1**

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



### **OBSERVACION N° 1**

Conforme a la **EXPERIENCIA HABILITANTE** solicitada por la entidad contratante solicitamos por medio del presente escrito se modifique o Ajuste el número de contratos solicitados para la acreditación de la experiencia de los proponentes, quedando de esta manera la **presentación de hasta Diez (10) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con la "CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES", dentro de los últimos diez (10) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100%.**

Esta solicitud la realizamos teniendo en cuenta que de la manera en la cual se encuentra el pliego de condiciones limita la participación de muchos oferentes dentro del proceso en mención.

Esperamos nuestras observaciones y solicitudes sea revisadas y se logre ajustar el pliego de condiciones para así poder concursar en el proceso de la referencia.

### **RESPUESTA**

*La entidad acepta parcialmente la observación. La modificación se verá refleja en los pliegos de condiciones definitivos.*

### **SEPTIMO OBSERVANTE**

Gabriel Jaime Orrego Restrepo, mediante comunicación remitida el 06 de junio de 2022 a las 14:48, formula las siguientes observaciones:

### **OBSERVACION N° 1**

Por medio del presente correo solicitamos información respecto a la manifestación de interés para el proceso Invitación pública N° UC414-2022 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" ya que según el proyecto de pliego de condiciones hoy se habilitaba la página para manifestar interés, pero el proceso aún no registra en dicha página.

### **RESPUESTA**

*Señor observante es preciso recordarle que cuando un proceso se encuentra en proyecto de pliegos, no es posible manifestar interés. La manifestación de interés se realiza cuando se le da apertura al proceso y se publique los pliegos definitivos, en ese momento se habilita la inscripción para manifestar interés.*

### **OCTAVO OBSERVANTE**

Luz Marina Barrios Rodríguez, Representante Legal de Ponce de León Consultorías SAS, mediante comunicación remitida el 06 de junio de 2022 a las 8:20, formula las siguientes observaciones:

### **OBSERVACION N° 1**

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



### OBSERVACION N° 1

Solicitamos se ajuste la experiencia habilitante teniendo en cuenta que Según proyecto de pliego de condiciones uno de los contratos para **ACREDITAR** la experiencia debe tener como objeto construcción de infraestructura para Institución de Educación Superior.

Solicitamos sea modificada esta condiciones, permitiendo la presentación de edificaciones de infraestructura educativa básica.



11

### **RESPUESTA**

*La entidad acepta parcialmente la observación. La modificación se verá refleja en los pliegos de condiciones definitivos*

### **OBSERVACION N° 2**

#### OBSERVACION N° 2

Solicitamos se ajuste o modifique el inciso d del numeral 3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Donde se establece La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos de tres (3) años antes, contado desde la fecha de publicación de la presente invitación, salvo que sea una S.A.S, tal como lo indican las normas vigentes.

Solicitamos sea modificada esta condiciones, permitiendo la presentación de empresas por lo menos de dos (2) años antes, contado desde la fecha de publicación de la presente invitación.

### **RESPUESTA**

*La entidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que el requisito se encuentra aprobado en nuestro Sistema Integral de Gestión de la Calidad*

### **OBSERVACION N° 3**

#### OBSERVACION N° 3

Solicitamos se ajuste o modifique **2.5 VISITA DE LA OBRA.**

Solicitamos sea modificada esta condición, obligando que la **VISITA DE OBRA** sea **OBLIGATORIA** lo cual permitiría inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y las fuentes de materiales para su explotación, sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se pueden requerir, las condiciones ambientales del área de influencia, así como los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

### **RESPUESTA**

*La entidad NO acepta la observación. La visita de obra es opcional para los proponentes.*

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)







"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## OFICINA DE CONTRATACION



### **SEPTIMO OBSERVANTE**

Gabriel Jaime Orrego Restrepo, mediante correo electrónico remitido el 10 de junio de 2022 a las 16:47, formula la siguiente observación:

### **OBSERVACION N° 1**

Normalmente cuando se participa con un consorcio en una licitación el consorcio se crea y se obtiene el NIT una vez se ha ganado la licitación por lo que para este caso puntual no tenemos un nit correspondiente al consorcio, quisiera saber cómo se debe participar, ¿podemos participar bajo el nit de uno de los integrantes para la manifestación de interés o solo con el nombre del consorcio? ya que la página pide un NIT al momento de manifestar interés.

### **RESPUESTA**

*Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se coloca en el campo NIT del proponente, el numero de la cédula del representante legal.*

Montería, 13 de junio de 2022

Original firmado

**ESTELA BARCO JARAVA**  
Jefe Oficina de Contratación

12

***Por una universidad con calidad, moderna e incluyente***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1